

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA

ANUNCIO

APERTURA TRÁMITE CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SEGOVIA.-

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, acordó iniciar el procedimiento de modificación de la ordenanza reguladora del uso de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Segovia, dada la necesidad de completar y modificar la regulación vigente.

A tal fin, con la publicación del presente anuncio se abre el trámite preceptivo de consulta pública para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas puedan comunicar su opinión sobre la reforma planteada en relación a las siguientes cuestiones conforme al Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 28 de enero (número 6/2021):

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la modificación de la ordenanza de uso de instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Segovia se pretende por un lado completar y modificar la regulación vigente para aquellas instalaciones que ya cuentan con una regulación específica pero que con el transcurso del tiempo desde su entrada en vigor se ha revelado insuficiente, poco útil o de difícil aplicación práctica, por lo que se hace preciso su reforma para adaptarla a la situación actual; y por otro lado regular aquellas instalaciones que se han ido poniendo en funcionamiento y que carecen de una regulación específica, no siendo suficiente para un correcto uso de las mismas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es patente la necesidad de modificar la ordenanza reguladora del uso de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Segovia, dados los problemas que en la actualidad contempla por no regular específicamente toda la variedad de instalaciones deportivas municipales y por no dar respuesta a todas las situaciones que en la práctica se plantean, por lo que en aras al principio de seguridad jurídica que debe primar en las relaciones entre administrado y administración se hace preciso su modificación a la mayor brevedad posible.

Objetivos de la norma

La regulación del uso de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Segovia al objeto de maximizar su aprovechamiento dentro de unas condiciones regladas de uso que conlleven el uso adecuado de las instalaciones, alargando su vida útil, y con respeto al resto de usuarios y a derechos de terceros que puedan verse afectados por el funcionamiento de las instalaciones deportivas (especialmente latente en el caso de instalaciones al aire libre)

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.-

No se plantean soluciones alternativas no regulatorias del uso de las instalaciones deportivas municipales, puesto que existe una alta demanda de uso que obliga a regular el mismo, marcando tiempos y condiciones de uso, así como posibles prioridades de unos

usuarios frente a otros, que deben quedar perfectamente regulados para evitar arbitrariedades.

También es preciso establecer las responsabilidades de los usuarios y las consecuencias de un uso indebido y de los incumplimientos de la normativa, evitando posibles arbitrariedades de la administración.

Las opiniones podrán presentarse hasta el día 15 de marzo de 2021 de manera presencial en el Registro del Instituto Municipal de Deportes, sito en C/ Tejedores, s/ de Segovia (40004), y telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia, así como por cualquiera de los medios admitidos por el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Segovia, 26 de febrero de 2021